



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-888, A LA SRA. FRESIA CELIA ALISTE IRRIBARRA.-

16 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

0949

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 04 de febrero de 2019, presentada por Doña Fresia Celia Aliste Iribarra.
8. Comprobante de Pago N° 103736 de fecha 04.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por la contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-888 con fecha 04 de febrero de 2019.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-888, con Doña **FRESIA CELIA ALISTE IRRIBARRA**, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] domicilio particular [redacted] y domicilio comercial Avda. Carlos Alessandri Altura Caleta de Pescadores Sector Centro de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 04/02/2019, la suma de \$ 84.844.- (ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.000.- (veinte mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 03 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 21.615.- al 04/03/2019.-, 2ª cuota de \$ 21.615.- al 04/04/2019.-, 3ª cuota - final de \$ 21.614.- al 06/05/2019.
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PMM/U.C./TVC/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesada (1)
- Secretaría municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 10 ABR 2019

FECHA SALIDA: 12 ABR 2019

OBSERVACIÓN N° 184/2019